Señores:
LA FANTÁSTICA STUDIOS SAS
Nit. N° 901666528-3
REP LEGAL: CARLOS ALBERTO CUESTA MARTÍN
C.C. 86.070.478 de Villavicencio
cuestacarlos81@gmail.com
CL 4SUR 28 170CA 16MZ 34LC 103URB QUINTAS DEL BOSQUE

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO N° **MIN-S-012 DE 2025**. Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° MIN-S-012-2025 – Invitación Pública.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y sus decretos reglamentarios, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos han sido publicados en el SECOP.

La comunicación de la aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía de la referencia.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO	
CONTRATO N°	MIN-S-012-2025	
FECHA DE CONTRATO:	28/03/2025	
CONTRATISTA:	NOMBRE:	LA FANTÁSTICA STUDIOS SAS
	NIT:	901666528-3
	REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALBERTO CUESTA MARTÍN
	IDENTIFICACIÓN:	86.070.478 de Villavicencio
	DIRECCION:	CL 4SUR 28 170CA 16MZ 34LC 103URB QUINTAS DEL BOSQUE
	TELÉFONO:	3106350593- 3143694861
	EMAIL	cuestacarlos81@gmail.com

1) OBJETIVO:

DOCUMENTO CONTROLADO

"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE PRESTE APOYO INSTITUCIONAL A LA POLICÍA DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, EN DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE ASÍ LO REQUIERAN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONSET 2025 APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL MUNICIPIO", de acuerdo con los ítems y cantidades establecidas en la invitación de mínima cuantía No. MIN-S-012-2025.

VALOR: El valor del presente contrato será de hasta la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000.00) M/CTE.** de los cuales hasta DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) serán para cubrir costos de alimentación y refrigerios y hasta TRECE MILLONES DE PESOS ($ 13.000.000) para cubrir costos de hospedaje, INCLUIDO IVA, y demás impuestos, costos directos e indirectos y costos en que los proponentes deban incurrir para la ejecución del contrato, de acuerdo con los unitarios de la oferta económica presentada por el contratista:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	HOSPEDAJE MULTIPLE PARA LA POLICIA NACIONAL	UNIDAD	1	$ 65.000
2	RACIÓN SERVIDA DESAYUNO (caldo de papa, huevos al gusto, pan, queso y bebida) según especificaciones dadas por el supervisor	UNIDAD	1	$ 15.000
3	RACIÓN SERVIDA ALMUERZO (Sopa y seco con: 1 harina, 1 proteína, principio, ensalada y jugo natural). Según especificaciones dadas por el supervisor	UNIDAD	1	$ 18.000
4	RACIÓN SERVIDA CENA (Seco con: 1 harina, 1 proteína, principio, ensalada y jugo natural o bebida caliente). Según especificaciones dadas por el supervisor	UNIDAD	1	$ 17.000
5	REFRIGERIO (Empanada o arepa, gaseosa o jugo natural y dulce).	UNIDAD	1	$ 10.000
TOTAL				**$ 125.000**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para amparar las obligaciones derivadas de la celebración del presente contrato el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal de acuerdo con el siguiente detalle:

N° del CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR
239	2.3.2.2.45.4501.4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana.	**$ 25.000.000,00**

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato en actas parciales, incluido IVA y demás gastos asociados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, previa expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los suministros y/o servicios pueda exceder la cuantía total del mismo.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de

compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución de la orden de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al Contratista la suma estipulada.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista que sea necesaria para la ejecución del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas obligaciones del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo el futuro contratista deberá de cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El contratista se compromete a ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, con las especificaciones técnicas y valores presentados en la oferta
2. El contratista se obliga a cumplir el objeto contractual.
3. Los implementos, productos e insumos deben ser entregados con las condiciones descritas en la tabla anterior de especificaciones, teniendo en cuenta los requerimientos y las cantidades por cada producto, para lo cual el futuro proveedor se acogerá a la programación que para tal efecto determine la entidad contratante a través del supervisor del contrato, durante el plazo de ejecución establecido.
4. Para efectuar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura y/o cuenta de cobro.
5. Suministrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
6. Todos los elementos y productos deben ser entregados en perfectas condiciones y con las calidades y especificaciones exigidas, de resultar alguno defectuoso o que no cumpla las

DOCUMENTO CONTROLADO

especificaciones técnicas y/o de calidad, éste debe ser reemplazado a cuenta y riesgo del contratista sin que ello implique que el municipio deba cancelar valor adicional alguno por dicho concepto. El cambio de los productos defectuosos o en mal estado, se realizará de manera inmediata una vez se conozca la notificación o rechazo por parte de la Administración Municipal y/o Policía Nacional Acantonada en el Municipio de El Cocuy.

7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
10. Cumplir las instrucciones impartidas por la Entidad a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato
11. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
12. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
13. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Los productos deberán encontrarse en perfectas condiciones higiénico-sanitarias garantizando que sean aptos para el consumo humano.
2. Los productos por entregar deberán tener fecha de vencimiento posterior a la fecha de entrega, de por lo menos seis meses.
3. Todos los productos del suministro deben venir empacados en forma individual, con el fin de garantizar la calidad de los mismos.
4. Cumplir con lo pactado en el contrato que sea suscrito, con suma diligencia y cuidado, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto a contratar.
5. Propender porque se garanticen las condiciones técnicas, higiénicas y sanitarias tanto de los insumos como de los alimentos que se van a entregar.
6. Los suministros solicitados, deben ser entregados el mismo día que sean solicitados por el supervisor del contrato.
7. Las cantidades por suministrar serán únicamente las descritas en el cuadro de cantidades y de acuerdo con la descripción.
8. Los suministros deberán ser entregados en la sede de la Estación de Policía de El Cocuy, en área urbana o rural a medida que se vayan necesitando.
9. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega total.

DOCUMENTO CONTROLADO

10. En ningún caso se aceptarán raciones industrializadas, todos los alimentos deben ser entregados en caliente.
    El transporte, cargue y descargue de los suministros objeto del contrato deberán ser asumidos por el contratista.

PLAZO: El plazo de prestación de servicios será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal de la aceptación de oferta que haga la Alcaldía.

LUGAR DE ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato será el municipio de El Cocuy departamento de Boyacá

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria General de Gobierno y Desarrollo Comunitario.

GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2.015, y del análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del presente contrato, la entidad con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que habla de que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía así como el análisis al objeto contractual, cuantía y forma de pago, considera la no exigencia de garantías a la presente invitación pública.

LEGALIZACION DEL CONTRATO: El presente documento se entiende legalizado con la firma del representante legal de la entidad y será publicada en la página del SECOP para que el contratista quede informado de la aceptación de la oferta.

Lo anterior en virtud de lo contemplado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
En constancia se firma a los veintiocho (28) dias del mes de marzo de 2025.

Cordialmente,

Original firmado por
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Asesora de Contratación	*Original Firmado*
REVISÓ	ANGELA MARÍA TORRES GARCÍA	Secretaria General, Gobierno y Desarrollo Comunitario	*Original Firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			

DOCUMENTO CONTROLADO